



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

234

Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de carácter social – año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Pollença (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880786>)

Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones y entidades de carácter social sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Pollença, para el fomento y desarrollo de actividades y proyectos en materia de servicios sociales durante el año 2025.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el registro municipal del Ayuntamiento de Pollença, con sede o representación en el municipio o que desarrollen actividades en beneficio de la población de Pollença.

Actividades subvencionables

Serán subvencionables los proyectos y actividades de carácter social realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que incluyan actuaciones de intervención directa, prevención, formación o sensibilización dirigidas a la población, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

Crédito presupuestario

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a **80.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **231/48040**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de **concurrencia competitiva**, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente al 31 de enero de 2026.

Forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença (<https://ajpollenca.sedelectronica.es>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Otros datos

Las bases reguladoras y los anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, En fecha de la firma electrónica (*12 de enero de 2026*)

El alcalde

Martí X. March Cerdà

